



RESOLUCIÓN No. 1484 DE 2016

Por la cual se reconoce pago a un docente que acredita título especialización y que se rige por el Decreto Ley 1278 de 2002.

EL SECRETARIO DE DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO No. 086 DEL 26 DE MARZO DE 2002

CONSIDERANDO QUE:

La Licenciada **LEIDY TATIANA MUÑOZ CAÑIZAREZ** Identificada con **Cedula de Ciudadanía Numero 68.299.416** expedida en Arauca, nombrada en propiedad por decreto Departamental N° 099 del 04 de Febrero del 2011, para desempeñar el cargo de docente en la actualidad desempeña Docente Tutora del programa TODOS A APRENDER en el Municipio de Arauca, Docente que se rige por el Decreto Ley 1278 2002, se encuentra inscrita en el Escalafon y goza de los derechos de Carrera, el salario que devenga es el correspondiente al grado 2 B, acredita el título de Normalista Superior con énfasis en Lengua Castellana y el título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS.

El Decreto 120 del 26 de enero de 2016, establece que el salario para los docentes con título de Profesional Universitario diferente al de licenciado en educación con curso de Pedagogía, clasificados en grado 2 nivel B que tengan especialización y/o Magister en Educación es de mayor valor.

El Licenciado **LEIDY TATIANA MUÑOZ CAÑIZAREZ** Identificada con **Cedula de Ciudadanía Numero 68.299.416** expedida en Arauca, mediante escrito radicado el 1 de Abril de 2016 bajo el orden 2016060006842-1, solicita se le paguen sus salarios como 2 B + MAESTRIA, para lo cual anexa Título de Magister en Educación, expedido por la Universidad Católica de Oriente en convenio con la Fundación Universitaria Católica del Norte.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la Docente **LEIDY TATIANA MUÑOZ CAÑIZAREZ** Identificada con **Cedula de Ciudadanía Numero 68.299.416** expedida en Arauca, el sueldo correspondiente al grado 2 B + MAESTRIA, conforme al decreto 120 del 2016.

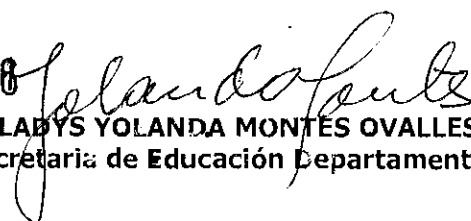
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de Abril de 2016.


ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Ley.

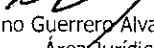
COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca,

25 MAY 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental


Preparo: Carlos Arturo Tovar García
Técnico Operativo-Escalafon


Reviso: Dr. Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"